

Nº 22

**PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS
TALLERES CULTURALES Y JUVENILES MUNICIPALES Y CURSOS DE
FORMACION.**

FUNDAMENTO Y CONCEPTO

ARTICULO 1.

Este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Arganda del Rey como Administración pública de carácter territorial por el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de servicios de los talleres culturales y juveniles municipales y cursos de formación.

OBLIGACION DE PAGO

ARTICULO 2.

La obligación de pago nace con la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno en dichos talleres y cursos.

OBLIGADO AL PAGO

ARTICULO 3.

Están obligados al pago del precio regulado en la siguiente Ordenanza, los solicitantes del servicio, si fueran mayores de edad o menores emancipados y, en otro caso, sus padres o representantes legales.

CUANTIA Y TARIFAS

ARTICULO 4.

4.1) Por asistencia a Talleres de Juventud:



	MATRICULA	MENSUALIDAD
	Euros	Euros
* Menor o igual a 1 trimestre	12,90	6,45
* 2 Trimestres	25,80	6,45
* 3 o más trimestres	38,70	6,45

4.2) Por asistencia a Cursos de Formación:

No subvencionados.

	MATRICULA	MENSUALIDAD
	Euros	Euros
* Menores o igual a 100 h. de duración	12,90	6,45
* Entre 110 y 250 horas	25,80	6,45
* Más de 260 horas	38,70	6,45

4.3) Viajes y excursiones:

Según el tipo de viaje entre 3,11 € y 1.244,09 €. El precio se situará entre el 20% y el 100% del coste real.

4.4) Por asistencia a espectáculos:

- Para algunos espectáculos de carácter cultural y de acuerdo con sus peculiares características, podrá establecerse un precio máximo por entrada de 50 € .

4.5) Por participación en Ludoteca Infantil y en el Club Infantil:

	CUOTA MENSUAL (Dos días semanales L-X ó M-J)	CUOTA MENSUAL	CUOTA SEMANAL	CUOTA DIARIA
Ludoteca Infantil	12,00 €			2,00 €
Club infantil de aire libre		5,00 €	2,00 €	



4.6) Por asistencia a actividades extraescolares:

Dependiendo de la actividad a realizar, la cuantía oscilará entre 8, 28 € y 124 €, que será aprobado para cada caso concreto por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Concejalía competente.

P A G O

ARTICULO 5.

Los Precios Públicos por asistencia a los cursos y talleres culturales recogidos en el apartado 4.1 anterior de esta ordenanza, se abonarán de la forma siguiente:

- Un pago correspondiente a la matrícula que se abonará en el momento de realizar la inscripción.
- Pagos mensuales ajustándose al Reglamento General de Recaudación.

EXENCIONES Y REDUCCIONES

ARTICULO 6.

6.1) Se establece una reducción del 15% a personas que dispongan de tarjeta joven, tarjeta Club Infantil, pensionistas y personas mayores de 65 años, excepto en excursiones y festejos.

6.2) El impago de una de las cuotas conllevará la baja automática del taller o del curso o actividad que corresponda, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento.

6.3) Al efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

6.4) La no asistencia durante un mes natural completo no exime del pago de la cuota correspondiente, salvo que previamente se hubiera solicitado la baja con carácter temporal. En este caso solo se abonará el 25% de la cuota correspondiente a dicho mes.

6.5) Los usuarios/as podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo sin que ello suponga en ningún caso,



reducción de la cantidad correspondiente al mes durante el que se solicite dicha baja.

6.6) Las bajas solicitadas a partir del día 31 de mayo no surtirán efectos económicos.

6.7) Se establece una reducción del 25 por ciento de los precios recogidos en la presente ordenanza y aplicados en las actividades de Juventud e Infancia, a aquellas personas que tengan la consideración de Voluntarios/as inscritos como tal en la Oficina de Voluntariado de Arganda con carnet acreditativo de tal condición y en activo.

6.8) Se establece una reducción del 25% en el coste de la Ludoteca infantil para el segundo miembro y siguientes de la misma familia que participe en la misma.

6.9) Se establece una reducción del 15% en el precio de otras actividades de la Concejalía de Infancia para aquellos niños y niñas inscritos en la Ludoteca Infantil.

6.10) Se establece una reducción del 25% del precio de la entrada por asistencia a espectáculos para grupos organizados, cuyo número sea superior a 20 personas.

6.11) Podrán establecerse abonos por asistencia a más de un espectáculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se entiende como abono la compra de un mínimo de tres entradas y se podrá establecer una reducción del 10% al 50% de acuerdo con las peculiaridades del espectáculo y público al que va dirigido, no pudiéndose acumular dicha reducción con cualquier otra establecida en el artículo 6.

DISPOSICION FINAL

La modificación de la presente ordenanza, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2012, comenzará a aplicarse el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ANEXO I

1.- Servicio “Los Primeros del Cole”

- Centros casco Arganda

HORARIO	CURSO 11/12	
	MENSUAL	
	Con desayuno	Sin desayuno
7.00-9.00 horas	50,21 €	39,67 €
7.30-9.00 horas	47,38 €	30,86 €
8.00-9.00 horas	47,38 €	30,86 €
8.30-9.00 horas	-----	16,54 €

Bonos: un día 6,00 €; cinco días, 27,00 € y diez días 44,08 €.

- Centros La Piedad

HORARIO	CURSO 11/12	
	MENSUAL	
	Con Desayuno	Sin Desayuno
7:00 a 9:30 h.	7,71	-
7:30 a 9:30 h.	68,33	-
8:00 a 9:30 h.	50,21	39,67
8:30 a 9:30 h.	47,38	30,86
9:00 a 9:30 h.	-	16,54

Bonos: un día 7,71 €; cinco días, 34,17 €; y diez días 55,11 €

2.- Servicio “Juegos y Merienda”

- Centros Casco Arganda

	CURSO 11/12
--	-------------



HORARIO	MENSUAL	
	Con Merienda	Sin Merienda
16:00 a 19:00 h.	108,01	85,98
16:00 a 18:00 h.	83,77	61,71
16:00 a 17:00 h.	55,11	33,06

Bonos: un día 7,73 €; cinco días, 33,06 €; y diez días 61,71 €

- Centros La Poveda

HORARIO	CURSO 11/12 MENSUAL	
	Con Merienda	Sin Merienda
16:30 a 19:30 h.	108,01	85,98
16:30 a 18:30 h.	83,77	61,71
16:30 a 17:30 h.	55,11	33,06

Bonos: un día 7,73 €; cinco días, 33,06 €; y diez días 61,71 €

Como regla general, los precios se abonarán del 1 al 5 de cada mes. Los precios serán reducidos por las altas efectuadas entre los días 1 y 14 de mes. Para las altas efectuadas entre los días 15 y fin de mes, el importe será el 50 por ciento del correspondiente al mes completo.

En caso de falta, la matrícula se abonará dentro de los siete primeros días desde la fecha de la misma, de acuerdo a la modalidad de servicio contratada con el/la tutor catánico.

El precio por período de los distintos cursos será el que se encuentre aprobado y en vigor en cada momento, de acuerdo a la ordenanza correspondiente.



ANEXO II

VACACIONES EN INGLÉS

CURSO 12/13	
	VACACIONES EN INGLES (Precio por día)
Acogida Temprana	4,24
Talleres	2,14
Comedor	5,30

Se aplica un bono por el total de los días a cuyo precio se le aplicará un 15% de descuento.

COLONIA EN LOS COLES EN INGLÉS

CURSO ESCOLAR 2013/2014					
	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	4ª SEMANA	5ª SEMANA
Acogida Temprana	13 €	13 €	13 €	13 €	8 €
Talleres	26 €	26 €	26 €	26 €	17,50 €
Comedor	30 €	30 €	30 €	30 €	18 €

Pudiendo aplicar los siguientes descuentos, no siendo acumulables entre ellos:

- 5% el segundo hermano
- 10% el tercer hermano
- 10% inscribiéndose en las dos colonias completas.

Segundo.- A los precios establecidos por el presente acuerdo les será aplicado lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la ordenanza municipal Nº 22 reguladora del precio público por prestación de servicios de los talleres culturales y juveniles municipales y cursos de formación.